Asunción, 28 de febrero de 2022.-

NOTA UOC_SENABICO Nº 10/2022.

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a los efectos de comunicar la Adenda para la ampliación del monto del contrato correspondiente al ID Nº 390092, para SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A FAVOR DE LA SENABICO, cuyo contrato se encuentra vigente, conforme al siguiente detalle:

MONTO DE LA ADENDA DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION SENABICO Nº 401 DE FECHA 28/04/2022.-

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO EN GS. DEL CONTRATO	MONTO EN GS. DE LA ADENDA Nº 1	NUMERO PAC AMPLIACION
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES.	Gs. 49.920.132.-	Gs. 8.320.022-	07204390.-

Me permito señalar respetuosamente a la DNCP que la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se rige por los Principios Generales de las Contrataciones Públicas.

Asimismo, se adjunta Resolución SENABICO Nº 401 de fecha 28 de abril del corriente; CDP Nº 776/2022 y el Contrato Modificatorio entre la SENABICO y la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80082665-5.

La presente comunicación se fundamenta en el Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...".

En espera de la publicación del CDC correspondiente, en la brevedad posible, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.-

Sr. FRANCISCO J. FERREIRA SERVIN
DIRECTOR – UOC.
SENABICO

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.